

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 04 de abril de 2020.

No. 28

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE**

PLAN Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2020.

Pág. 1779

-0-

TÉRMINOS y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones.

Pág. 1780

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 056/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se emite la Resolución de Carácter General mediante la cual se otorgan facilidades administrativas y estímulos fiscales a diversos contribuyentes ante la contingencia sanitaria por COVID-19.

Pág. 1783

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SCOP-LPN-022-2020, relativa a trabajos de conservación de la red de carreteras de cuota, suministro de asfalto rebajado y emulsiones asfálticas.

Pág. 1792

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/034/2020, relativa a la adquisición de 10 vehículos destinados para el uso operativo en la Dirección de Transporte.

Pág. 1793

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/035/2020, relativa a la adquisición de pintura de tráfico base agua color blanco y amarillo.

Pág. 1794

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/036/2020, relativa a la adquisición de microesfera de vidrio.

Pág. 1795

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/037/2020, relativa a la adquisición de papel reflejante para señalamiento.

Pág. 1796

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/038/2020, relativa a la adquisición de material de limpieza para las dependencias de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Pág. 1797

-0-

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 2 y 31 de marzo de 2020.

Pág. 1798

-0-

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO del C. Secretario de Salud por medio del cual se suspenden plazos y términos para efecto de las actuaciones y diligencias administrativas llevadas a cabo por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, durante los días comprendidos a partir de su publicación y hasta el día 30 de abril de 2020 como medida de prevención de la propagación del coronavirus COVID-19.

Pág. 1805

-0-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**

ACUERDO del C. Secretario General de Gobierno por el que se establece la suspensión de labores del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, como medida de prevención de la propagación del coronavirus COVID-19.

Pág. 1807

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública N° DIF/LP/13/2020, relativa a la adquisición de apoyos para la atención de la contingencia derivada del COVID-19.

Pág. 1812

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-024/2020, relativa a la adquisición de insumos de esterilización para sus diversas unidades médicas.

Pág. 1814

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO del Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua por medio del cual se modifica y adiciona el similar mediante el cual se establecen las medidas preventivas que las Juntas Municipales y Rurales, así como la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-COV2 (COVID-19) publicado en el Periódico Oficial de Estado el 28 de marzo de 2020.

Pág. 1815

-0-

CONVOCATORIA Pública N° 003 Licitación Pública Presencial N° 007-2020-JCAS-RP, relativa a la contratación del servicio de impresión y copiado.

Pág. 1819

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA Y ADICIONA EL SIMILAR MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE LAS JUNTAS MUNICIPALES Y RURALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO, DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE 28 DE MARZO DE 2020.

DR. OSCAR FIDENCIO IBÁÑEZ HERNÁNDEZ, Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo 15 BIS de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, así como el Acuerdo 2/EXTRAORDINARIO/2020, adoptado por el Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en sesión extraordinaria del 26 de marzo del 2020, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento, celebrada el día 26 de marzo de 2020, se aprobó por unanimidad de votos de los miembros presentes el *ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE LAS JUNTAS MUNICIPALES Y RURALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO, DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 28 DE MARZO DE 2020;*

SEGUNDO. Que el Consejo de Salubridad General determinó establecer nuevas medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo de 2020, en su edición vespertina, y entre las cuales se determinaron como actividades esenciales, el servicio de generación y distribución de agua potable así como conservación, mantenimiento y reparación de la infraestructura crítica que asegura la producción y distribución de servicios de agua potable y saneamiento básico;

En cumplimiento a las disposiciones anteriores, es por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente instrumento tiene por objeto modificar y adicionar las medidas preventivas establecidas en el Acuerdo aludido en el considerando Primero del presente Acuerdo, de aplicación obligatoria tanto para la Junta Central como para las Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo siguiente:

- a. La suspensión de actividades a que se refiere el Artículo Segundo, inciso b) del Acuerdo citado, se amplía hasta el 30 de abril de 2020.
- b. Se instruye el resguardo domiciliario corresponsable a toda persona mayor de 60 años de edad, estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática, independientemente de si su actividad laboral se considera esencial. Se entiende como resguardo domiciliario corresponsable a la limitación voluntaria de movilidad, permaneciendo en el domicilio particular o sitio distinto al espacio público, el mayor tiempo posible.

En la medida en que la naturaleza de las funciones lo permitan, el personal que deba cumplir con el resguardo domiciliario, procurará realizar trabajo remoto, en los términos ya indicados en el Acuerdo de 26 de marzo de 2020.

El personal esencial de la Junta Central y de las juntas operadoras podrá, de manera voluntaria, presentarse a laborar, previa manifestación por escrito que realice y entregue al organismo correspondiente, en los términos del formato que se adjunta al presente acuerdo y que se halla identificado como Anexo 1.

- c. En el centro de trabajo y demás lugares donde se lleven a cabo las actividades definidas como esenciales, no se podrán realizar reuniones o congregaciones de más de 50 personas.

ARTÍCULO SEGUNDO. La suspensión de plazos a que se refiere el Artículo Quinto del Acuerdo señalado en el Considerando Primero de este instrumento, se prorroga hasta el 30 de abril de

2020, lo que implica que durante esos días no corren los términos de ley para efectos de los trámites, diligencias y actuaciones en los procedimientos que se tramitan o deban tramitarse en las oficinas de las Unidades Administrativas ya indicadas.

La suspensión de plazos referida no operará para los procedimientos relacionados con todas aquellas actividades que la tanto la Junta Central como las Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua determinen necesarias realizar para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios. Para este propósito, se entenderá como necesaria toda actividad que los citados organismos públicos descentralizados impulsen, dentro del periodo de emergencia sanitaria que motiva las presentes medidas extraordinarias.


ARTÍCULO TERCERO. Corresponderá a la Dirección Jurídica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, la interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo, así como la resolución de los casos no previstos en el mismo.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El Acuerdo a que se refiere el Considerando Primero de este instrumento, continuará vigente en todo aquello que no se contraponga al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a primero de abril de dos mil veinte.



DR. OSCAR FIDENCIO IBÁÑEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANEXO 1**FORMATO DE CONSENTIMIENTO PARA ACUDIR AL LUGAR DE TRABAJO
RESPECTIVO.**

C. [NOMBRE DEL TITULAR] DE LA JUNTA [ORGANISMO QUE CORRESPONDA]

P R E S E N T E

[NOMBRE DEL TRABAJADOR], desempeñando el puesto de [DENOMINACIÓN DEL PUESTO] al servicio de la [NOMBRE DEL ORGANISMO] desde [FECHA DE INGRESO], consistiendo mis actividades en [DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES], manifiesto que, dada la naturaleza de dichas funciones, siendo plenamente consciente de los lineamientos que se han dictado tanto por las autoridades sanitarias del país así como por la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua relativo a la mitigación del virus SARS-COV2 (COVID-19), y a sabiendas de que me encuentro dentro de las hipótesis previstas en el inciso b) del artículo primero del *Acuerdo por el cual se modifica y adiciona el similar mediante el cual se establecen las medidas preventivas que las Juntas Municipales y Rurales del Estado de Chihuahua, así como la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-COV2 (COVID-19), publicado en el Periódico Oficial del Estado de 28 de marzo de 2020*, es mi voluntad libre y espontánea acudir al lugar de trabajo que corresponda a realizar las labores cotidianas relativas a mi puesto y que me han sido asignados, por ser estas de realización esencial.

[LOCALIDAD], CHIHUAHUA, [FECHA]

[NOMBRE Y FIRMA DEL TRABAJADOR]